La Plata, 10 de setiembre de 2015.-

VISTO que el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata otorgó, mediante Resolución N° 2/15, el Título Honoris Causa a Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora y teniendo en cuenta que en sesión del Consejo Directivo de la Facultad de Trabajo Social de fecha 9 de setiembre de 2015, se trató y aprobó por unanimidad la adhesión de esta Unidad Académica al mencionado acto Resolutivo del Honorable Consejo Superior y CONSIDERANDO:

que durante los años de la última dictadura militar, las Madres de Plaza de Mayo fueron artífices de la lucha por el reclamo de aparición con vida de los detenidos-desaparecidos y por juicio y castigo a todos los responsables;

que en la actualidad, las Madres continúan sosteniendo aquel reclamo sumado a la lucha permanente en forma activa para asegurar la plena vigencia de todos los Derechos Humanos de las personas y de los pueblos;

que su activa militancia política y sus posicionamientos públicos desde 1977 a la fecha, son una referencia ejemplar para todos los luchadores sociales frente a las violaciones de derechos perpetradas en el pasado y en el presente;

que se han movilizado permanentemente en democracia, ante la vulneración de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de nuestro pueblo; en tiempos donde el neoliberalismo celebraba las leyes de impunidad y los indultos, intentando acallar y desarticular el Movimiento de Derechos Humanos;

que en nuestro país, al igual que en todo el mundo, se reconoce su militancia política y ejemplar en defensa de los Derechos Humanos, sus luchas pacíficas contra la impunidad y su compromiso permanente por la búsqueda de Memoria, Verdad y Justicia; Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Adherir a la Resolución N° 2/15 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata, mediante la cual otorga el Título Honoris Causa a Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, que se hará entrega en el día de la fecha, a las 16 hs. en la Facultad de Psicología de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Regístrese en la Secretaría Administrativa, comuníquese a la Prosecretaría Académica y pase a la Comisión de Derechos Humanos a sus efectos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N°